

RESOLUCION DE 6 DE MAYO DE 2024 PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL,
FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCIA

BOJA Nº 90 DE 10 DE MAYO DE 2024

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

OBJETO

Promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49.

Se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

La elaboración de un plan de igualdad por empresas de entre 10 y 49 personas trabajadoras.

No será objeto de subvención la elaboración de un plan de igualdad cuando concurren los supuestos siguientes:

- a) Cuando la obligación de elaboración del plan de igualdad derive del convenio colectivo aplicable a la empresa.
- b) Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

El plazo de ejecución de las actividades deberá estar comprendido desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 49.

Las Administraciones Públicas quedan excluidas.

REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Tener la sede social en Andalucía.
- Contar con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 49 personas.

PRESUPUESTO

150.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

PORCENTAJE MAXIMO SUBVENCION	100% PRESUPUESTO APROBADO
CUANTIA MAXIMA SUBVENCION	6.000 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de personal, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios de la empresa solicitante.
- Gastos de prestación de servicios de consultoría o asistencia técnica, cuando en la elaboración del plan de igualdad se cuente con el apoyo y el asesoramiento de personas expertas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

PLAZO DE SOLICITUD

24 de Mayo de 2024.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/23225.html>